



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

**AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SORTEO  
(BINGO) A LA CONGREGACIÓN SALESIANA  
ESCUELA INDUSTRIAL CRISTO REDENTOR.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5581

COPIAPÓ, 22 JUN 2009

**VISTOS :** Lo dispuesto en el Decreto N° 955, de 03.04.1974, del Ministerio del Interior, y sus posteriores modificaciones, reglamentario del Artículo 1° de la Ley N° 10.262 y del Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436 para la realización de Rifas, Sorteos y Colectas; las facultades que me confiere el D.S. N° 969, de 1975, del Ministerio del Interior; Artículo 2° letra p) de la Ley N° 19.175; lo solicitado por la CONGREGACIÓN SALESIANA – ESCUELA INDUSTRIAL CRISTO REDENTOR, mediante solicitud fechada en Junio de 2009; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO :**

1.- **AUTORIZÁSE** a la CONGREGACIÓN SALESIANA – ESCUELA INDUSTRIAL CRISTO REDENTOR para realizar sorteo (bingo) el día 12 de septiembre de 2009.

2.- Los premios a sortearse son los siguientes:

CANTIDAD	ESPECIE	VALOR
- 1 (uno)	Closet Carraro 2 puertas	\$ 94.100.-
- 1 (una)	Cocina MADEMSA Diva	\$ 120.990.-
- 1 (uno)	T.V. 29" IRT Ultra plano	\$ 137.990.-
- 1 (uno)	Refrigerador FENSA Progress	\$ 168.890.-
- 1 (uno)	Comedor DECO Home Garden	\$ 99.990.-

3.- Las utilidades del sorteo (bingo) se destinarán a financiar la implementación de la sala de computación del colegio.

4.- El valor de la tarjeta será de \$ 3.500.- (tres mil quinientos pesos) c/u, con un total de 1.500 tarjetas.

ID. DOC.  
6919362

5.- El sorteo (bingo) deberá efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha que se indica en la presente Resolución.

6.- El resultado del sorteo (bingo) deberá ser publicado en un diario de circulación regional, el primer domingo siguiente a la realización del mismo, especificando claramente los números premiados y el nombre de las personas favorecidas.

7.- La entidad beneficiaria deberá hacer entrega a la Intendencia Regional del Acta Notarial de la realización del sorteo (bingo), duplicado del recibo de los premios firmados por los favorecidos e informe detallado de los ingresos obtenidos e inversión, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días siguientes de su realización.

8.- La institución autorizada para realizar el sorteo (Bingo) deberá dar estricto cumplimiento al reglamento sobre "Rifas, Sorteos y Colectas"

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE** en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURÍDICO**



  
**VIVIANA IRELNAD CORTÉS**  
**INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURÍDICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Prefectura de Carabineros Atacama N° 5
  - Gobernación Provincial de Copiapó
  - Servicio de Impuestos Internos Copiapó
  - Depto. Pensiones y Gracia – Ministerio del Interior
  - Congregación Salesiana – Escuela Industrial Cristo Redentor
  - Archivo "Rifas, Sorteos y Colectas"
  - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt